



Resolución de Gerencia General N° 033-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 07 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° D0000396-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2022 del Especialista (e) Responsable de Logística de fecha 06 de junio de 2022, en el que se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2022-INAIGEM/GG de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal, en cuya versión se incluyeron tres (03) procedimientos de selección, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones de Gerencia General N° 013-2022-INAIGEM/GG; N° 021-2022-INAIGEM/GG y N° 031-2022-INAIGEM/GG;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE el Titular de la Entidad delegó al Gerente General del INAIGEM, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de "(...) *aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (...)*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado tal facultad, y que tratándose de incluir procedimientos deberá incluirse los mismos en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo a lo expuesto por los documentos del visto, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 a efectos de aprobar la "...inclusión de dos nuevos procedimiento de selección...", de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

N. REF	Tipo de proceso	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Fuente de financiamiento	Valor estimado S/.	Fecha prevista de la convocatoria
07	Adjudicación Simplificada	Adquisición de 01 estereoscopio con cámara para la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM	Recursos Ordinarios	69,800.00	Junio
08	Adjudicación Simplificada	Receptor GNSS Base y Rover con radio UHF -RTK (GPS diferencial) para la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco del INAIGEM	Recursos Ordinarios	131,250.00	Junio

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que disponga la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones del INAIGEM, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Con los visados de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del PAC

Modificar, por cuarta vez, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2022 aprobando la inclusión de un procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

N. REF	Tipo de proceso	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Fuente de financiamiento	Valor estimado S/.	Fecha prevista de la convocatoria
07	Adjudicación Simplificada	Adquisición de 01 estereoscopio con	Recursos Ordinarios	69,800.00	Junio

		cámara para la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM			
08	Adjudicación Simplificada	Receptor GNSS Base y Rover con radio UHF -RTK (GPS diferencial) para la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco del INAIGEM	Recursos Ordinarios	131,250.00	Junio

Artículo 2°.- Publicaciones

Disponer que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Oficina de Administración publique la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Inaigem (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM